



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR ASTORECA
ASESORIAS EDUCACIONALES SPA.**

ALGARROBO, 11 OCT 2018

DECRETO N° 5672 " "

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; que aprueba convenio Fondo Apoyo Educación Pública "FAEP" año 2017.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 letra f) del reglamento.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 343 de fecha 09 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 93 de fecha 09.10.2018 del Jefe DAEM, donde solicita servicio de capacitación en método de enseñanza de la lectoescritura para docentes de primer ciclo y capacitación en la iniciación a la lectoescritura para las educadoras de párvulos, todos docentes de los establecimientos municipales de la comuna de Algarrobo, haciendo un total de 44. Jornada de capacitación a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de Diciembre del año 2018, con Fondos FAEP año 2017, componente "Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la educación municipal".
2. Que, las nuevas directrices que está tomando el departamento de Educación de la Comuna para este año 2018 y 2019, existe la necesidad de mejorar los resultados académicos de nuestros estudiantes en el área de lenguaje, y con ello el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los docentes en la enseñanza de la lectoescritura. Por tal motivo se hace necesario llevar a cabo una capacitación en el área lenguaje, específicamente en la enseñanza de la lectoescritura y desarrollo de la comprensión lectora en docentes de pre básica y enseñanza básica.
3. Que, la magnitud e importancia de la capacitación, requiere de la contratación de los servicios especializados del proveedor individualizado en la materia, ya que, cuenta con todos los requisitos solicitados, en lo técnico y en lo pedagógico. Esto, acordado entre los Directores de nuestros establecimientos en reunión de red de Directores y escrito en acta de dicho encuentro con fecha 28 de Agosto de 2018.
4. Que la causal invocada no exige cotizaciones pero si experiencia comprobada en el servicio, por lo que se estimó pertinente que en reunión de Directores de los Establecimientos de la comuna de Algarrobo, se analizaran diversas propuestas.



concluyéndose la presentada por ASTORECA, quien reúne todos los requisitos técnicos y pedagógicos solicitados por los Directores y jefes de UTP, para la enseñanza de la lectoescritura en los estudiantes de primer ciclo y de la iniciación a la lectoescritura en estudiantes de pre-básica. Dicha reunión concuerda que la experiencia de la empresa capacitadora, en conjunto con los resultados obtenidos por años, en diferentes establecimientos, corroboran la experticia de ella y satisface los requerimientos solicitados. A mayor abundamiento, la confianza y seguridad en la prestación del servicio se encuentra acreditada fehacientemente.

5. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 N° 7 letra f).

“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

6. Que, la ubicación geográfica donde se realizara la capacitación se realizará en dependencias del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano.
7. Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente la empresa ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES SPA

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES, Rut. N° 76.065.475-2, con domicilio en Villarrica 1653 Renca, Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a ASTORECA ASESORIAS EDUCACIONALES SPAC, la suma total de \$ **10.618.400.-**, correspondiente a los servicios de capacitación para 44 docentes.
- III. Procédase a la redacción del pertinente contrato.
- IV. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-002 “Cursos de Capacitación” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2018, con Fondos FAEP año 2017.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/caa.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Unidad de Control (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5806
FECHA RECEPCIÓN: 16 OCT 2018
17 OCT 2018
FECHA SALIDA
OBSERVACIÓN N°

5 6 7 2 " " "

11 OCT 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

